

Lima, 15 de Diciembre del 2025

RESOLUCION N° 000038-2025-AMAG/CD-P

VISTOS:

El Informe N° 000663-2025-AMAG/SA, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por la Secretaría Administrativa, que sustenta la necesidad de reconformar el Comité de Gobierno Digital considerando la normativa vigente aplicable; el Informe N° 000562-2025-AMAG/OAJ, de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica que emite opinión legal; el Informe N° 000221-2025-AMAG/DG, de fecha 12 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1º que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, así como constituye un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución N° 015-2022-AMAG-CD/P, de fecha 09 de marzo de 2022, se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura, así como se designó al Oficial de Seguridad;

Que, mediante Resolución N° 028-2022-AMAG-CD/P, de fecha 19 de mayo de 2022, se designó al Responsable de Atención al Ciudadano y al Líder del Gobierno Digital, en el Comité de Gobierno Digital;

Que, la Secretaría Administrativa por medio del Informe N° 000663-2025-AMAG/SA, de fecha 07 de octubre de 2025, en el marco de sus funciones, propone a la Dirección General los lineamientos a seguir respecto a la emisión de actos resolutivos que dejen sin efecto las Resoluciones N° 015-2022-AMAG-CD/P y N° 028-2022-AMAG-CD/P, sobre la conformación del Comité de Gobierno Digital en la Academia de la Magistratura; para luego designar a los que van a desempeñar los roles en dicho Comité, cumpliendo con la actual normativa vigente;

Que, mediante Resolución N° 000030-2025-AMAG-CD/P, de fecha 22 de octubre de 2025, en su artículo primero dejó sin efecto la Resolución N° 015-2022-AMAG-CD/P, de fecha 09 de marzo de 2022, que conformó el Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura, así como la designación del Oficial de Seguridad; y, asimismo, en su artículo segundo dejó sin efecto la Resolución N° 028-2022-AMAG-CD/P, de fecha 19 de mayo de 2022, que designó a la Dirección Académica como Responsable de Atención al Ciudadano en el Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura;



Que, mediante Resolución N° 000033-2025-AMAG/CD-P, de fecha 24 de octubre de 2025, en su artículo primero conformó el Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura, así como en su artículo segundo asignó sus funciones; y, asimismo, en su artículo tercero asignó a la Secretaría Técnica del Comité de Gobierno Digital sus funciones correspondientes;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, publicada el 22 de marzo de 2019, establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado, entre otros, por el/la titular de la entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital; El/la responsable del área de informática o quien haga de sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga de sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga de sus veces; El/la Oficial de seguridad de la información; El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000562-2025-AMAG/OAJ, de fecha 10 de diciembre de 2025, advierte de la revisión del expediente de conformación del Comité de Gobierno Digital; es que debe contemplarse la designación del miembro Responsable de Atención al Ciudadano dentro de su conformación, al ser un integrante obligatorio acorde a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; asimismo, en consecuencia, dicho miembro debe ser incorporado dentro del Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura, efectuándose ello mediante acto resolutivo por parte de la Presidencia del Consejo Directivo, conforme a sus prerrogativas;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; así como lo señalado en el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones, ambos actualizados mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal y en ejercicios de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Director(a) Académico(a) como Responsable de Atención al Ciudadano en el Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR al Responsable de Atención al Ciudadano como miembro del Comité de Gobierno Digital conformado mediante Resolución N° 000033-2025-AMAG/CD-P, de fecha 24 de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura (www.amag.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLENSE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura

